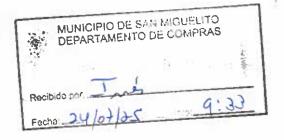
# CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

# **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A**

# **24 DE JULIO DE 2025**

ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLEGO DE CARGOS.



# Certificado de existencia del Proponente

CM-005-MUSAMI 2025

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"



# Registro Público de Panamá

000000000000000

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA UN SOLO USO Y DESE PRESENTARSE CON LA CONSTANÇA DE VALIDACIÓN

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO FECHA: 2025.04.29 10:27:18 -05:00 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

I ado & Jours

# CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

172156/2025 (0) DE FECHA 29/04/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 726118 (S) DESDE EL JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SEBASTIAN ABREGO ORTEGA SUSCRIPTOR: CARMEN ABREGO ORTEGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAGEL ARIEL WOOD VICTOR
DIRECTOR / SECRETARIO: GREGORIA VICTOR GUTIERREZ DE WOOD
DIRECTOR / TESORERO: YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

AGENTE RESIDENTE: BENJAMIN WOOD LIU

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.
- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES 10,000.00 DIVIDIDO EN CIEN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

.09

539

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:04 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405127892



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 85951CBD-636D-4825-959B-7C2A2455B509 Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# PAZ Y SALVO DE RENTA

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN
EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN
MIGUELITO"



# REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

**CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO** 

Número: 303004138399

Estado: APROBADO

Fecha: 24/07/2025

Número de Control: 91a60890

Fecha de Emisión 24/07/2025 Hora de Emisión

Fecha de Validez

08:27:03 a.m.

20/08/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con RUC: 1920323-1-726118 y Nombre o Razón Social: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

### AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

### **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

	Fecha:	Número de confirmación:
Persona responsa	ble de verificación del Pa	z y Salvo:
Nombre:		Firma:

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# PAZ Y SALVO DE CAJA DE SEGURO SOCIAL

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"



# Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NDOU29CR-718ST

INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

# CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal:

86-401-10083

RUC/CIP:

1920323-1-726118

Nombre comercial:

S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Razón social:

S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Periodo:

2025-05-01

Válido hasta: 2025-07-31

Motivo:

PAZ Y SALVO

Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web http://micajadigital.css.gob.pa Generado: 2025-07-03 19:55



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **DECLARACION JURADA DE MEDIDA DE RETORSION**

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO**"

# DECLARACIÓN JURADA MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 22 de Julio de 2025

Licenciada Irma Hernández HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO E. S. D.

# Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: Yagel Ariel Wood Victor, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N.º 1-715-326, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, con número de RUC 1920323-1-726118, con domicilio en ubicado en la provincia de PANAMA, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642118, certifico lo siguiente:

- 1. Que no es una persona de un país que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
- 2. Que S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se la aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
- 3. Que, al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
- 4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes y servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016., no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Yo, Marços Casas Samanlego, Notario Público Décimo del Circuito de la Dada en la ciudad de Panamá, al 22 de otririo Berard Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

**Panamá** 

Yage Ariel Wood Victor Representante Legal

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Testigo

Notario Priblico Decimo



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **AVISO DE OPERACIONES**

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO"** 

GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

# AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación Nº

1920323-1-726118-2011-253085 YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

> Capital Invertido B/.2,000.00

Expedido a favor de

S & C INVERSIONES Y AVALUOS S A

1920323-1-726118 DV9

S & C Inversiones y Avaluos, S.A.

Yo, YAGEL ARIEL WOOD VICTOR, con cédula de identidad personal 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulevar, Torre N°1, pisoN°8, apartamento N°8D, calle Miguel Brostella, Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania., calidad de representante legal de S & C INVERSIONES Y AVALUOS S A, con fecha de constitución 03-02-2011, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BETANIA, Urbanización Sella Vista, Teléfonos 60252015, Calle CALLE 50 Y 56, , o casa P.H F&F TOWER piso 16.

Deciaro lo siguiente:

El establecimiento denominado S & C Inversiones y Avaluos, S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Calle calle 50, edificio: F&F Tower, departamento: piso16, Urbanización Bella Vista, Inicio de operaciones: 01-03-2011

Se dedicará a las actividades de:

(9605)-Pintura en general, remodelación, decoración, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción., (7110)-Servicios de asesorías, consultorías, diseños de proyectos.

Resolución: (4290)-#1725 (13 de diciembre de 2021).

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013. PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

SHOW

Arquimedes Moreno Valdes
C.I.P. 8-832-875
Firma del Declarante (Tramitador)

Yagel Ariel Wood Victor

C.I.P. 1-715-326

Firma del Representante Legal de la Sociedad



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# IDONEIDAD DE JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CM-005-MUSAMI 2025

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

# REPÚBLICA DE PANAMÁ





# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCIÓN #0114

(30 de enero de 2024)

Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingenieria y Arquitectura se na inscrito la empresa S. & C. INVERSIONES Y AVALUOS S.A. por un periodo de dos años contando a conpertir de la fecha de la presente Resolucion".

# LA JUNTATECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

ASSOCIATION OF THE PROPERTY OF cédula de identidad personal No. 1-715-326, Representante Legal de la empresa denominada S.S. C. INVERSIONES Y AVALUOS S.A. inscrita en el Registro Público con Folio 726118, con número de RUC 1920329-1-726118 y digito verificador 9, con domicilio en EDIFICIO REVOLUTION CALLE 50. PISO 16 OFICINA 16C corregimente de BETHANIA, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA. solicitó a la funta Técnica de Ingenieria y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercar en el territorio de la República de Panama las obras yo scalvidades a continuación detalladas, además, que toda la información es vordader y derido de chejelo. V antin Hibera y acoutettes unha técnica demásera y acoutectiva, arta écona con socienta antia estua antia lectua de desti Luca de decentra y acoutettes dos curtos todas de servera y acoutectiva, arta écona con socienta aporte tivo act desti Tacanco de decentra y acoutectiva, curto tecnica de servera y angunero de servera de la constanción de la c

ARIA TECNOLO DE NOMBERIA Y AGUATECTURA. ESTA TOUGA O TRANSPOR CICAS EMPORESA, ÉSTA CUMPLIÉ CON LOS TREQUISIDOS EXIGIDOS POR CICAS ESTA CUMPLIA CON LOS TREQUISIDOS EN CONTROLES EN CONTROLE Tacinta Técnica de Ingenieria y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercició de las profesiones de la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercició de las profesiones de la disposiciones que regulan el ejercició de las profesiones de la disposiciones que regular el ejercició de las profesiones de la disposiciones que regular el ejercició de las profesiones de la disposiciones que regular el el entre con la complexión de l

### RESUELVE:

PRIMERO: Ontenar que la empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS S.A. con número de RUC 1920323-1-726118 y digito, verificador 9, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para éjercer en el territorio de la Republica de Panema, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución. au 624 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución, extendere el Registro de Empresas y

PRESENTE ANT ICOURT IN A MATERIAL PROPERTY AND ICOURT IN A MATERIAL PROPERTY IN

LUIS A. MARTINEZ H. CON CEDULA No. 8-705-1014 INGENIERO CIVIL IDONEIDAD No. 49-008 TO THE MOENTHA Y ABOUTECTURA JUNTA TECHNA DE INDEVERSA A ACCITECTURA
UNITATIONICADE INFORMEMA Y ACOUTECTURA JUNTA TECHNO DE INDEMERIA Y
ENERGY ARCHITECTURA JUNTA TECHNO DE LA GENERIA Y MOCHITECTURA JUNTA TECHNO DE
ENERGY ARCHITECTURA JUNTA TECHNO DE

TERCERO: Doe dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1985 reformada por la Ley 53 de 1983; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1985 y demás ordenes. y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingenieria y Arquitectura y a comunicar a sta Junta cualquier camblo e alteración que exista en la información que apareca en su memorial

DATECTION. LANG TECHNOLOGINO PROGRETIO. ADMY TECHNOLOGIC PROPERTY AND RECORD OF TECHNOLOGICAL PROGRETION AND RECORD OF THE CHILD OF THE partir de su notificación a pour

> Dado en la ciudad de NOTIF

TECHNICA DE MACENIER STANGAMENTE
JUNTA TECHNICA DE INCOMENTA A DE LA CONTROLLA DEL CONTROLLA DEL

raus des Sunta technica de ingeneeria, y arquitentura, i deute, tockida de indernetia y arquitect. F**rescrizion No.074 4 del 30 de indec de** 12024 - Ringo 1 **de** 1841, junta tecnida, de ingenería.

petarlo

JTIA- 72049

### REPÚBLICA DE PANAMÁ



# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Penamé, 1 de julio de 2025 Cert -JTIA-1848-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

## CERTIFICA

- Que la empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS S.A. encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
- 2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución 0114 de 30 de enero de 2024.
- 4. Que los profesionales responsables de empresa son:
  - . LUIS A. MARTINEZ H.
- 5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoria Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente.

ARQ. MARCOS T/MURILLO R.

SECRETARIO

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

A STATE OF A STATE OF





# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR**

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO**"

# DECLARACION JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, 22 de Julio de 2025

Licenciada Irma Hernández HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO E. S. D.

# Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito: Yagel Ariel Wood Victor, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N.º 1-715-326, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a RUC 1920323-1-726118 DV 9, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE **JURAMENTO** lo siguientes:

Que S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., presenta la propuesta en el acto público N° CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO", no se encuentra incapacitado para contratar con el estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuente, está plenamente Facultada para participar y presentar propuesta en el acto público N° CM-005-MUSAMI 2025.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 22 de Julio de 2025

> Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

> > CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son)

estigo

ERSIONES Y AVALUOS, S.A ulentica (\$). Nombre: Yagel Ariel Wood Victor

SIMA DEL

Cedula:1-715-326

Lic. Ma cos Caras Samaniego Notario Riffico Decimo



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# **PACTO DE INTEGRIDAD**

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; H.A. Irma Hernández, panameño (a), portador (a) de la cédula de identidad personal No. , en su calidad de Representante Legal de Municipio de San Miguelito, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, Yagel Ariel Wood Victor, con cédula de identidad personal No1-715-326, actuando en nombre y representación de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A, sociedad debidamente inscrita al RUC 1920323-1-726118 DV 9, con domicilio en Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642119, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO", el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación CM-005-MUSAMI 2025, celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA**: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

<u>CUARTA</u>: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público CM-005-MUSAMI 2025, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

<u>**QUINTA**</u>: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

<u>SEXTA</u>: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que, en caso de incumplimiento comprobado del

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

<u>OCTAVA</u>: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento al 24 de Julio de 2025

POR LA ENTIDAD,

POR EL PROPONENTE,

H.A. Irma Hernández

Yagel Ariel Wood Victor

1-715-326

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# COPIA DE CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL

Yagel Ariel **Wood Victor** 

NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 12-SEP-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUNOLA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE

EXPEDIDA 23-JUN-2021 EXPIRA: 16-NOV-2026





El suscrito, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

**CERTIFICO:** Que he cotejado deteriida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

REPUBLIC

CIMA DEL CIRCUIT

VOTARIA

Lic. Marcos Casas Samaniego Nótano Público Décima



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# PAZ Y SALVO DE MINISTERIO DE **AMBIENTE**

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO**"

# GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME

MINISTERIO DE AMBIENTE

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

# MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo Nº 260288

Fecha de Emisión:

24 07 2025 (dia / mes / año)

Fecha de Validez:

23 08 2025 (dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Representante Legal:

YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

Inscrita

1920323-1-726118

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

D

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

+ CON PASO FIRME .

Jefe de la Sección de Tesorería.



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# CARTA DE COMPROMISO VERDE

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

## CARTA COMPROMISO VERDE

Panamá, 24 de Julio de 2025

Licenciada Irma Hernández HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO E. S. D.

# Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

Yo, Yagel Ariel Wood Victor, representante Legal de la empresa S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A, con RUC No.RUC 1920323-1-726118 DV 9, y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección de contratista No: CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y EL MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO" nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales

- 1. Cumplir con el o los instrumentos de gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
- 2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas ambientales y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
- 3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de las normativas hídricas en el país (permisos/ concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y e! manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
- 4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su plan de manejo la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigente, entre otros. (en caso de que aplique).
- 5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
- 6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como La resiliencia del proyecto, obra o actividad.
- 7. Garantizar que el contratista y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedente de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permiso de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.

n le ) ) J.

- 8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
- 9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente con relación a edificaciones sostenibles
- 10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá incluyendo la Ley 40 del 2005. "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Paris,", el decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones". En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

Yager Ariel Wood Victor

Cedula 1-715-326 Representante Legal

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A

Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# CARTA DE ADHESION A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, Yagel Ariel Wood Victor, en calidad de representante legal de S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A,

con RUC 1920323-1-726118 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de

cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son

asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona

y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional

y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de

cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a

los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una

forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un

medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de

suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Nombre: Yagel Ariel Wood Victor

Cedula: 1-715-326

Fecha: 24 de Julio de 2025



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

# PERSONA RESPONSABLE DEL **PROYECTO**

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO**"



### **FORMULARIO No 008**

# Hoja de Vida de Personal a Cargo

· Cargo Propuesto: Ingeniero

Nombre del Oferente: S&C Inversiones y Avalúos, S.A.
Nombre del Idóneo: Luis Alberto Martínez Herrera

· Numero de Idoneidad: 99-006-071

. Fecha de Nacimiento: 19 de enero de 1977

· Nacionalidad: Panameño

· Dirección: Villa Lucre, Vistalta, Calle Malaga, Casa M-2

Educación

Titulo: Licenciatura en Ingeniería Civil

Universidad: Universidad Tecnológica de Panamá

Año: 1999

Especialidades
 Especialidad Post Grado en Alta Gerencia
 Institución Universidad Latina de Panama
 Año 2000

· Historial Laboral EXPERIENCIA PROFESIONAL (26 años) (IDONEIDAD 99-006-071)

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. (Julio 2019 hasta la actualidad) Coordinador de Proyectos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA -SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES (Julio 2017 hasta Junio 2019)

. Coordinador de Planes y Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Julio 2014 hasta Junio 2017)

. Director Nacional de Mejoramiento Habitacional y del Programa Techos de Esperanza

CONSTRUCTORA GENERALES PANAMEÑA, S.A. (Octubre de 2011 hasta Junio 2014) Gerente de Proyectos en Constructora Generales Panameña, S.A.

INGENIERIA GEOS PANAMA, S.A. (Octubre de 2007 hasta Agosto 2011)

· Gerente de Proyectos en Ingeniería Geos Panamá, S.A.

CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A. (24 de mayo de 1999 hasta Septiembre de 2007)

· Ingeniero encargado de más de 25 edificios en la ciudad de Panamá

CONSTRUCCIONES CIVILES GENERALES S. A. (COCIGE S.A.) (01 de mayo de 1998 hasta 15 de mayo de 1999)
Asistente de Ingeniero

# Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que:

He sido informado por S&C Inversiones y Avalúos, S.A, que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de licitación: público N° CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO" Según mi mejor conocimiento y mi entender, este curriculo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida conlleva la descalificación en el proceso de contratación.

LUIS ALBERTO MARTINEZ H.

INGENIERO CIVIL

IDONEIDAD NO. 99-006-07

FIRM A

Ley 15 de 26 de enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur

Luis Alberto Martínez Herrera

8-705-1014 99-006-071

Fecha: 24 de Julio de 2025

p124.

# **LUIS ALBERTO MARTINEZ HERRERA**

# PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y ADMINISTRACION

Villa Lucre, Vistalta, Calle Málaga, Casa M-2. luismartinezherrera@gmail.com, Celular: 69827247

# **OBJETIVO**

Contribuir con una actitud positiva en la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las actividades de la organización poniendo en práctica mis competencias, conocimientos y experiencia, y a la vez incrementar mi desempeño como profesional y como persona.

# **DATOS PERSONALES**

Fecha de nacimiento: 19 de Enero de 1977

Cédula de identidad: 8-705-1014

C.I. No.:

99-006-071

Nacionalidad:

Panameño

# **SUMARIO DE CALIFICACIONES**

Licenciatura en Ingeniería Civil, con conocimiento, capacidad y liderazgo, capaz de supervisar, manejar y organizar cualquier trabajo de construcción, desde las etapas iniciales hasta su entrega. Postgrado en Alta Gerencia, Maestría en Administración de Negocios

# EXPERIENCIA PROFESIONAL (25 años) (IDONEIDAD 99-006-071)

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. (Julio 2019 hasta la actualidad)

Coordinador de Proyectos Encargado de planificar, organizar, supervisar la ejecución de la construcción de obras tales como Construcción de Edificio Comercial y Apartamentos (La Manzana en Santa Ana), Construcción de Edificio Comercial Le Blue en Bella Vista, Reformas Comerciales, entre otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA -SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES (Julio 2017 hasta Junio 2019)

Coordinador de Planes y Programas Encargado de planificar, organizar, supervisar la ejecución de la construcción de obras tales como La Restauración de Catedral Metropolitana, Construcción de Zona Paga (Bus Station) en San Isidro, Centro de Convenciones en Chitré, Centro de Atención a niños con discapacidad, entre otras obras más.

# MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Julio 2014 hasta Junio 2017)

Director Nacional de Mejoramiento Habitacional y del Programa Techos de Esperanza

Encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar la ejecución de la construcción de 18 frentes de trabajo a nivel nacional, alcanzando metas establecidas y entregando viviendas a miles de familias

# CONSTRUCTORA GENERALES PANAMEÑA, S.A. (Octubre de 2011 hasta Junio 2014)

- Gerente de Proyectos en Constructora Generales Panameña, S.A.
- Construcción de Residencias Privadas, Construcción de Edificios Residenciales,
   Construcción de Galeras Comerciales, Construcción de Plazas Comerciales, Construcción de Obras de Infraestructura (Cajones Pluviales)
  - Construcción de Residencia Unifamiliar del Sr. Roberto Melo en Costa Azul (Costa del Este)
  - Construcción de Plaza Comercial Altos de Panamá, Plaza de Dos niveles (45 locales), Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Residencias Dúplex en Proyecto Green Village, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Cajón Pluvial de 150ml en Parque Industrial Las Américas, Dueño Grupo Shahanni
  - Construcción de Infraestructura y calles en proyecto Green Village, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Plaza Comercial, Plaza Trébol, 26 locales comerciales, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Fundaciones de Galeras en Parque Industrial Las Américas, Dueño Grupo Shahanni
  - Construcción de Cajón Pluvial de 50 mts en El Valle de Las Cumbres, Dueño Grupo Shahanni

# INGENIERIA GEOS PANAMA, S.A. (Octubre de 2007 hasta Agosto 2011)

- Gerente de Proyectos en Ingeniería Geos Panamá, S.A.
  - Construcción de Galera de 7000 m2 en Milla Ocho, Dueño Casa Group Inc.
  - Construcción de Edificio de 14 niveles, 26 apartamentos PH Altamira Tower, Dueño Freelance Investment
  - Construcción de Edificio Residencial de 4 plantas (16 aptos. PH Ingenio Plaza),
     Dueño Freelance Investment.

# CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A. (24 de mayo de 1999 hasta Septiembre de 2007)

- Ingeniero encargado de más de 25 edificios en la ciudad de Panamá (entre algunos están)
  - PH Soho Tower en Costa del Este, Docabo y Asociados
  - Conjunto Residencial PH Jardines de Costa Del Este, Conjunto Residencial PH Parque del Este (Campo Lindbergh), Adiconsa

CONSTRUCCIONES CIVILES GENERALES S. A. (COCIGE S.A.) (01 de mayo de 1998 hasta 15 de mayo de 1999)

 Asistente de Ingeniero en la Plaza Comercial El Rey en Vista Alegre, Arraiján, desde movimiento de tierra hasta la entrega.

# PREPARACIÓN ACADEMICA

Universidad Latina de Panamá
Panamá, Panamá
Estudio de Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresarial

Octubre/'00 --- Dic/ '02

Universidad Latina de Panamá Panamá, Panamá **Postgrado en Alta Gerencia** 

febrero/'00 — sept./'00

Universidad Tecnológica de Panamá Panamá, Panamá Licenciatura en Ingeniería Civil

marzo/'94 --- marzo/'99

# **COMPETENCIAS LABORALES**

Capacidad y disposición al aprendizaje, adaptación al cambio, habilidad para el trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y de comunicación, manejo de conflictos, innovación y creatividad, capacidad de mando y de liderazgo, gestión y manejo de recursos, iniciativa, motivación e involucración, Identificación de problemas, evaluación e implementación de procedimientos de solución, toma de decisiones, habilidades de logística, habilidad en la interpretación de planos, habilidades en el área de inspección, supervisión y dirección de personal; implementación de nueva tecnología para mejorar la producción, seguridad y calidad de la construcción; manejo de software como Microsoft Excel, Word, Project y AUTOCAD (Nivel Básico) y aplicación de los mismos en el control de proyectos y organización de la información.

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

Ingenieria Fivil LA FACULTAD DE

EN VIRTUD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, HACE CONSTAR QUE

# Inis Alberto Martinez. Merren

HA TERMINADO SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS NECESARIAS PARA OBTENER EL TITULO DE

# A scenciale en Ingenieria

HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS - treintaDIAS DEL MES DE - A Bril- DE MIL NOVECIENTOS - noventa y nueve-Y SE LE HA CONCEDIDO, POR LO TANTO, TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,

Diploma No ~ 1359-8-98-

Identificación Personal ~ 8 - 705 - 1014 -Elish Grand Mall Secretaria





Ley 15 de 26 de enero de 1959

# **LUIS ALBERTO MARTINEZ HERRERA**



Cedula: 8-705-1014 Idoneidad: 99-006-071

INGENIERO CIVII

PIN: MWvDe-Deswg-LP50e

Emitido ENERO 2025 Vence ENERO 2030

250103085228





El suscrito, Marcos Casas Samanlego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

2 2 JUL 2025

REPUBL

DEL CIRCUITO

Panama.

Lic. Marcos Casas Samaniago Notano Público Décima



# **S&C Inversiones y Avalúos, S.A.**Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

### CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

CM-005-MUSAMI 2025 "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN **MIGUELITO**"

**16 DE JULIO DE 2025** 



Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
Ciudad. --

Ref.: "Mejoramiento de Veredas en las Colinas y El Mejoramiento de Vereda en el Sector La Fula Corregimiento Belisario Frías Distrito de San Miguelito"

Estimados señores:

Por este medio les informamos que S AMP C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A, sociedad panameña debidamente constituida bajo el RUC. No. 1920323-1-726118, es cliente de Banesco (Panamá), S.A., desde el 08 de Enero de 2024.

Actualmente el cliente mantiene con nosotros los siguientes productos:

- Cuenta Corriente 221022100137
- Línea de Crédito en dólares, con saldo de seis (6) cifras bajas
- Depósito a plazo fijo 1022443689, con saldo actual de seis (6) cifras bajas
- Depósito a plazo fijo 1022606758, con saldo actual de seis (6) cifras bajas
- Préstamo prendario en dólares con saldo de seis (6) bajas

La experiencia con la sociedad S AMP C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A ha sido satisfactoria y han demostrado responsabilidad en todo momento.

Esperando que esta información cumpla con los propósitos requeridos, nos suscribimos.

Atentamente,

BANESCO (PANAMÁ), S.A.

Nelson Camposano

Oficial de Relación Segmentos Especializados

VPE Negocio Local y Medios de Pago



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

### **DESGLOSE DE COSTOS Y ACTIVIDADES**

CM-005-MUSAMI 2025

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

**16 DE JULIO DE 2025** 



### S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

#### FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, 24 de Julio de 2025

Licenciada Irma Hernández HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO E. S. D.

#### Estimada Alcaldesa Irma Hernandez:

Presentamos propuesta para el acto público N° CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"., que corresponde a la Contratación Menor CM-004-MUSAMI 2025

- a) Nombre de la Persona Juridica, Consorcio o Persona Natural S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A
- b) Representante en el Acto: <u>Yagel Ariel Wood Victor</u>

  Cuyo poder autenticado por Notario Publico y acta de reunion de Junta Directiva en la sociedad se adjuntan (SI APLICA)
- c) R.U.C. y D.V.: RUC 1920323-1-726118 DV 9
- d) Domicilio: <u>Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA,</u>
  <u>Urbanización Bella Vista, Calle CALLE 50 Y 56, P.H F&F TOWER piso 16, teléfono 67642119</u>
- e) Correo electrónico: yagelwood@gmail.com
- f) Números de Teléfonos: 67642118

Nuestra Oferta es por la suma de B/. treinta y cuatro mil novecientos doce con 21/100 (B/. 34,912.21) incluido el ITBMS, con el desglose de precios que se anexa.

Validez de la Propuesta: 120 días hábiles, contados a partir de la celebración del acto. Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Representante Legal Cedula 1-715-326

Yagel Ariel Wood Victor

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A

LUIS ALBERTO MARTINEZ H.

DONEIPAD No. 99-006-0

FIRMA

Ley 15 de 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur

ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLEGO DE CARGOS.



# **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. RUC 1920323-1-726118 DV 9**

#### <u>yagelwood@gmail.com</u> <u>67642118</u>

24 de Julio de 2025

#### DESGLOSE DE PRECIOS PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO CM-005-MUSAMI 2025

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	- 1	ECIO ITARIO	PR	ECIO TOTAL
A	"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"						
	PRELIMINARES	<del>                                     </del>		+	,		
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	104.50	М	\$	2.00	\$	209.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$	350.00	\$	350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$	350.00	<del></del>	350.00
_	MEJORAMIENTO DE VEREDA ESCALERA CON PASAMANOS			Ť		-	330.00
2.0.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL AMARILLO	104.50	М	\$	78.00	\$	8,151.00
2.1.	DEMOLICION Y REMOCION DE ESCALERA EXISTENTE	93.00	M2	\$	8.00	\$	744.00
2.2.	ESCALERA REFORZADA SOBREPISO (CON CONCRETO VACIADO)	12.69	M2	\$	250.00	\$	3,172.50
2.3.	PARED DE BLOQUE DE 6' DE CEMENTO RELLENO DE CONCRETO (SIN REFUERZO)	7.20	M2	\$	42.00	\$	302.40
2.4.	REPELLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	16.56	M2	\$	20.00	\$	331.20
	MEJORAMIENTO DE ACERA				8/15	-34-	47
4.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERA EXISTENTE	1.80	M2	\$	10.00	\$	18.00
1.1.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA	1.80	M2	\$	60.00	\$	108.00
	ENTREGA FINAL			+			
5.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	93.00	M2	\$	2.50	\$	232.50

12

#### **DESGLOSE DE PRECIOS**

# PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO CM-005-MUSAMI 2025

#### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD		ECIO ITARIO	PR	ECIO TOTAL
В	"MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS,						
	PRELIMINARES		-	1		╁	
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	400.00	M2	\$	0.50	\$	200.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$	350.00	\$	350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	ŝ	350.00	Ś	350.00
	CONSTRUCCIÓNN DE ACERAS 1.20m CON PASAMANOS			<u> </u>		, ·	
2.0.	EXCAVACION MANUAL	29.00	МЗ	\$	25.00	Ś	725.00
2.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	3.60	M3	\$	15.00	\$	54.00
2.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZA DE 0.10m DE ESPESOR	36.00	M2	\$	60.00	\$	2,160.00
2.3.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	24.00	М	\$	140.00	\$	3,360.00
	APERTURA DE ACCESOS EN ACERA			+-			
3.0.	EXCAVACION MANUAL	2.30	МЗ	\$	25.00	\$	57.50
3.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO	1.15	M3	\$	15.00	\$	17.25
3.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA DE 0.10m DE ESPESOR	17.20	M2	\$	60.00	\$	1,032.00
3.3.	CORTE Y REMOZAMIENTO DE PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	6.00	М	\$	90.00	\$	540.00
	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	Λ		+		┢	
4.0.	SIMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED (INCLUYE POSTE DE 5.00m DE ALTO+ BASE DE CONCRETO	6.00	UND	\$	350.00	\$	2,100.00
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN		0			$\vdash$	
5.0.	EXCAVACION MANUAL	6.50	M3	\$	25.00	\$	162.50
5.1.	FUNDACION CORRIDA DE 0.50m×0.25m×10.00m	1.25	М3	\$	450.00	\$	562.50
5.2.	FUNDACION CORRIDA DE 0.25mX0.15m×9.70m	0.36	M3	\$	450.00	\$	162.00
5.3.	ACERO DE REFUERZO EN FUNDACION CORRIDA	200.00	LB	\$	2.00	\$	400.00
		<u>L</u>		.1		l	

1108.

#### **DESGLOSE DE PRECIOS**

### PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO CM-005-MUSAMI 2025

#### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		1	
MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON	29.00	M2	\$	45.00	\$	1,305.00
<u> </u>	52.76	M2	Ś	20.00	Ś	1,055.20
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA			+		Ť	
DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS	26.00	M2	\$	10.00	\$	260.00
PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK	17.46	M2	\$	58.00	\$	1,012.68
CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO	2.36	M2	\$	45.00	\$	106.20
SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.	5.00	UND	\$	175.00	\$	875.00
CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR	26.88	M2	\$	60.00	\$	1,612.80
ENTREGA FINAL	= =					
LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	200.00	M2	\$	1.00	\$	200.00
			SUB-TOTAL		\$	32,628.23
			7%	ITBMS	\$	2,283.98
			GR/	AN TOTAL	\$	34,912.21
	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C  REPELLO DE BLOQUES  CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA  DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS  PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK  CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO  SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.  CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR  ENTREGA FINAL	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C  REPELLO DE BLOQUES  CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA  DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS  PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK  CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO  SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.  CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR  ENTREGA FINAL	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C  REPELLO DE BLOQUES  CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA  DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS  PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK  CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO  SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.  CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR  ENTREGA FINAL	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON 29.00 M2 \$  REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C  REPELLO DE BLOQUES 52.76 M2 \$  CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA  DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS 26.00 M2 \$  PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK 17.46 M2 \$  CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO 2.36 M2 \$  SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.  CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE 26.88 M2 \$  ENTREGA FINAL  LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO 200.00 M2 \$  SUE 7%	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C  REPELLO DE BLOQUES  CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA  DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS  PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK  CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO  SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR  ENTREGA FINAL  LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO  UNITARIO  M2 \$ 45.00  M2 \$ 10.00  M2 \$ 10.00  M2 \$ 58.00  UND \$ 175.00  SUB-TOTAL  SUB-TOTAL  7% ITBMS	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON   29.00   M2   \$ 45.00   \$ REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C   REPELLO DE BLOQUES   52.76   M2   \$ 20.00   \$ CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA   DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS   26.00   M2   \$ 10.00   \$ PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK   17.46   M2   \$ 58.00   \$ CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO   2.36   M2   \$ 45.00   \$ SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.   CONSTRUCCIÓN DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR   ENTREGA FINAL   LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO   200.00   M2   \$ 1.00   \$ SUB-TOTAL   \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,

Yagel Ariel Wood Victor

SEC INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Representante Legal

LUIS ALBERTO MARTINEZ H.

A DON

FIRMA

Ley 15 de 26 de enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur



### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. RUC 1920323-1-726118 DV 9**

#### yagelwood@gmail.com 67642118

24 de Julio de 2025

# DESGLOSE DE PRECIOS PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO CM-005-MUSAMI 2025

#### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

N° 15-2022: "Mejoramiento De Veredas En Las Colinas, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	-1	CIO ITARIO	PRE	CIO TOTAL
A	"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO"						
	PRELIMINARES						· · · · · ·
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	104.50	М	\$	2.00	\$	209.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$	350.00	\$	350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$	350.00	\$	350.00
	MEJORAMIENTO DE VEREDA ESCALERA CON PASAMANOS	L					
2.0.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL AMARILLO	104.50	M	\$	78.00	\$	8,151.00
2.1.	DEMOLICION Y REMOCION DE ESCALERA EXISTENTE	93.00	M2	\$	8.00	\$	744.00
2.2.	ESCALERA REFORZADA SOBREPISO (CON CONCRETO VACIADO)	12.69	M3	\$	250.00	\$	3,172.50
2.3.	PARED DE BLOQUE DE 6' DE CEMENTO RELLENO DE CONCRETO (SIN REFUERZO)	7.20	M2	\$	42.00	\$	302.40
2.4.	REPELLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	16.56	M2	\$	20.00	\$	331.20
	MEJORAMIENTO DE ACERA						



#### CM-005-MUSAMI 2025

#### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

N° 15-2022: "Mejoramiento De Veredas En Las Colinas, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PR	ECIO TOTAL
4.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERA EXISTENTE	1.80	M2	\$ 10.00	\$	18.00
4.1.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA	1.80	M2	\$ 60.00	\$	108.00
	ENTREGA FINAL					<del></del>
5.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	93.00	M2	\$ 2.50	\$	232.50
				SUB-TOTAL	\$	13,968.60
			_	7% ITBMS	\$	977.80
		v 11		GRAN TOTAL	\$	14,946.40

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,

&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Representante Legal

Ley 15 de 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur



# **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. RUC 1920323-1-726118 DV 9**

#### yagelwood@gmail.com 67642118

24 de Julio de 2025

DESGLOSE DE PRECIOS
PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CM-005-MUSAMI 2025

#### **S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.**

N° 18-2022: "Mejoramiento De Veredas En La Fula, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	CIO TARIO	PRE	CIO TOTAL
В	"MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS,					
	PRELIMINARES					
1.0.	REPLANTEO Y DEMARCACION	400.00	M2	\$ 0.50	\$	200.00
1.1.	SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO	1.00	UND	\$ 350.00	\$	350.00
1.3.	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	\$ 350.00	\$	350.00
	CONSTRUCCIÓNN DE ACERAS 1.20m CON PASAMANOS					
2.0.	EXCAVACION MANUAL	29.00	M3	\$ 25.00	\$	725.00
2.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	3.60	M3	\$ 15.00	\$	54.00
2.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZA DE 0.10m DE ESPESOR	36.00	M2	\$ 60.00	\$	2,160.00
2.3.	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	24.00	М	\$ 140.00	\$	3,360.00
	APERTURA DE ACCESOS EN ACERA					
3.0.	EXCAVACION MANUAL	2.30	M3	\$ 25.00	\$	57.50
3.1.	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO	1.15	М3	\$ 15.00	\$	17.25
3.2.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA DE 0.10m DE ESPESOR	17.20	M2	\$ 60.00	\$	1,032.00
3.3.	CORTE Y REMOZAMIENTO DE PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	6.00	М	\$ 90.00	\$	540.00
	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS					
4.0.	SIMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED (INCLUYE POSTE DE 5.00m DE ALTO+ BASE DE CONCRETO	6.00	UND	\$ 350.00	\$	2,100.00
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN					
5.0.	EXCAVACION MANUAL	6.50	M3	\$ 25.00	\$	162.50



N° 18-2022: "Mejoramiento De Veredas En La Fula, Corregimiento De Belisario Frías, Distrito De San Miguelito"

No.	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD	PRE	CIO TARIO	PRI	CIO TOTAL
5.1.	FUNDACION CORRIDA DE 0.50m×0.25m×10.00m	1.25	M3	\$	450.00	\$	562.50
5.2.	FUNDACION CORRIDA DE 0.25mX0.15m×9.70m	0.36	МЗ	\$	450.00	\$	162.00
5.3.	ACERO DE REFUERZO EN FUNDACION CORRIDA	200.00	LB	\$	2.00	\$	400.00
5.4.	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C	29.00	M2	\$	45.00	\$	1,305.00
5.5.	REPELLO DE BLOQUES	52.76	M2 =	\$	20.00	\$	1,055.20
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA						
6.0.	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS	26.00	M2	\$	10.00	\$	260.00
6.1.	PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK	17.46	M2	\$	58.00	\$	1,012.68
6.2.	CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO	2.36	M2	\$	45.00	\$	106.20
6.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.	5.00	UND	\$	175.00	\$	875.00
6.4.	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR	26.88	M2	\$	60.00	\$	1,612.80
	ENTREGA FINAL						
7.0.	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	200.00	M2	\$	1.00	\$	200.00
				SUB	-TOTAL	\$	18,659.63
•				7%	ITBMS	\$	1,306.17
	ĒΠ		1	GR/	AN TOTAL	\$	19,965.80

VALIDEZ DE LA PROPUESTA 120 DIAS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL ACTO

ATENTAMENTE,

Yagel Ariel Wood Victor

S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A

Representante Legal

LUIS ALBERTO MARTINEZ I

FIRMA

FIRMA

Ley 15 de 26 de enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

### **CRONOGRAMA DE EJECUCION**

CM-005-MUSAMI 2025

"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

**16 DE JULIO DE 2025** 

#### o agosto septiembre octubre 06 13 20 27 03 10 17 24 31 07 14 21 28 05 12 19 26 MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, Ley 15 de 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectur LUIS ALBERTO MARTINEZ H DONE UNA DINO. 99,006-071, INGENIERO CIVIL PIRMA ( CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO 33 jue 10/16/25 sáb 10/18/25 mar 10/21/25 sáb 10/11/25 sáb 08/02/25 dom 08/17/25 dom 09/21/25 vie 09/26/25 jue 10/16/25 lun 10/06/25 sáb 10/18/25 un 07/28/25 lun 07/28/25 dom 07/27/25 lun 07/28/25 mar 10/21/25 lun 07/28/25 sáb 07/26/25 mar 10/21/25 mar 10/21/25 mar 10/21/25 un 07/28/25 lun 07/28/25 mar 09/16/25 뜶 ue 07/24/25 jue 07/24/25 ue 07/24/25 ue 07/24/25 jue 07/24/25 jue 07/24/25 jue 07/24/25 un 09/22/25 vle 10/17/25 ue 07/24/25 ue 07/24/25 ue 07/24/25 mar 07/29/25 mié 09/17/25 lun 09/22/25 un 09/22/25 un 09/22/25 vie 10/17/25 ue 07/24/25 ue 07/24/25 ue 07/24/25 nar 07/29/25 hun 09/22/25 lun 08/18/25 Comienzo Duración Predec 4 días 20CC 5 días 20CC 10 días 22CC 3 días 4CC 5 días 4CC 2 días 15 5 días 10 5 días 11 25 días 11 25 días 11 30 días 11 20 días 4 30 días 9 5 días 5 días 5 días 15 días 2 días 5 días 35 días 30 días 80 días 90 días 90 días DEMOLICION Y REMOCION DEESCALERA EXISTENTE CONSTRUCCIÓNN DE ACERAS 1.20m CON PASAMANOS PARED DE BLOQUE DE 6º DE CEMENTO RELLENO DE CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN REPELLO DE PAREDES INTERIORESY EXTERIORES DEMOLICION Y REMOCION DE ACERA EXISTENTE "MEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, TUBO GALVANIZADO DE 2' CALIBRE 20 INCLUYE CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS, PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL MEJORAMIENTO DE VEREDA ESCALERA CON **ESCALERA REFORZADA SOBREPISO (CON** SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO SUMINSTRO E INSTALACION DE LETRERO CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO REPLANTEO Y DEMARCACION PERMISO DE CONSTRUCCION REPLANTEO Y DEMARCACION PERMISO DE CONSTRUCCION CONCRETO(SIN REFUERZO) **MEJORAMIENTO DE ACERA EXCAVACION MANUAL** CONCRETO VACIADO S&C INVERSIONES AVALUOS, S.A. **ENTREGA FINAL** PRELIMINARES PRELIMINARES PASAMANOS MIGUELITO" MIGUELITO Task Name 16 2 5 4 5 17 8 9 2222 9 Ξ 모 က 4 ഗ 9 G N

	Task Name	Duración Predec	Comienzo	Fin 0 Fin 0 8	o agosto septiembre octubre
	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	10 días 24	dom 08/03/25	mar 08/12/25	
	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZA DE 0.10m DE ESPESOR	30 días 25	mié 08/13/25	jue 09/11/25	
	SUMINISTRO DE E INSTALACION PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2º CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y	30 días 26	vie 09/12/25	sáb 10/11/25	
	APERTURA DE ACCESOS EN ACERA	52 días	Jue 08/21/25	sáb 10/11/25	
	EXCAVACION MANUAL	10 días 26CC+	jue 08/21/25	sáb 08/30/25	
	RELLENO CONN MATERIAL SELECTO COMPACTADO MANUALMENTE	10 días 29	dom 08/31/25	mar 09/09/25	
	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA DE 0.10m DE ESPESOR	15 días 30	mié 09/10/25	mié 09/24/25	
	CORTE Y REMOZAMIENTO DE PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2º CALIBRE 20 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA ACABADO FINAL GRIS Y DOBLEZ	17 días 31	jue 09/25/25	sáb 10/11/25	
	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	8 días	dom 10/12/25	dom 10/19/25	I.
	SIMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED (INCLUYE POSTE DE 5.00m DE ALTO+ BASE	8 días 32	dom 10/12/25	dom 10/19/25	
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN	32 días	mié 09/10/25	sáb 10/11/25	
	EXCAVACION MANUAL	12 días 31CC	mié 09/10/25	dom 09/21/25	
	FUNDACION CORRIDA DE 0.50m×0.25m×10.00m	2 días 36	lun 09/22/25	mar 09/23/25	
	FUNDACION CORRIDA DE 0.25mX0.15m×9.70m	2 días 36	lun 09/22/25	mar 09/23/25	
	ACERO DE REFUERZO EN FUNDACION CORRIDA	2 días 36	lun 09/22/25	mar 09/23/25	
	MURO DE BLOQUES DE 6' DE HORMIGON. CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C	12 días 39	mié 09/24/25	dom 10/05/25	
	REPELLO DE BLOQUES	6 días 40	lun 10/06/25	sáb 10/11/25	
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA	26 días	mlé 09/24/25	dom 10/19/25	
	DEMOLICION Y REMOCION DE ACERAS	8 días 37	mié 09/24/25	mié 10/01/25	
	PAVIMENTO DE GRAMA BLOCK	8 días 43	jue 10/02/25	jue 10/09/25	
	CORDON DE BLOQUE DE 6' RELLENO	4 días 44	vie 10/10/25	lun 10/13/25	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.	4 días 45	mar 10/14/25	vie 10/17/25	
	CONSTRUCCION DE ACERA REFORZADA 0.10 DE ESPESOR	10 días 44	vie 10/10/25	dom 10/19/25	
	ENTREGA FINAL	2 días	lun 10/20/25	mar 10/21/25	
	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	2 días 34	lun 10/20/25	mar 10/21/25	Г
				LUIS ALBERTO MARTINEZ H.	ARTINEZ H.
INVE	S&C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A			DONEIDED NO. 99-00	38-008-071
				FIRMA Proceeds of the control of 1959	A 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

### PAZ Y SALVO DE MUNICIPIO

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

**16 DE JULIO DE 2025** 

#### **PAZ Y SALVO**

CEDULA O R.U.C.

FECHA DE EXPEDICION

1920323-1-726118

22/07/2025

CONTRIBUYENTE Nº

VALIDO HASTA

02-2024-334140

DEPTO

21/08/2025

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIALI

**INVERSIONES AVALUO** 

La Alcaldia del Municipio de SAN MIGUELITO por medio del presente CERTIFICADO hace constar que INVERSIONES AVALUO aqui identificado se encuentra PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS y TASAS del Municipio.

CAUDACIÓN Mo Valido sin Sello



Contribuyente: Cedula/RUC:

INVERSIONES AVALUO 1920323-1-726118

No. Contribuyente: 02-2024-334140

Negocio:

1920323-1-726118

La suma de:

B/.5.00

CINCO CON 00/100

**CUENTA** 

CONCEPTO

12422001

PAZ Y SALVO - 005

FECHA: 2025-07-22 9:30 a. m.

Municipio San miguelito (Ofic

Centrales) LIQ: 84100 RECIBO: RI-85534

Periodo: 1/2025-1/2025

**VALOR** 8/.5.00

**Total Recibo:** 

Detalle de pago

Tarjeta de Crédito: 5.00

FIRMA DEL CAJERO

USUARIO:LORENA ARENAS

NO VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

B/.5.00



# S&C Inversiones y Avalúos, S.A.

Construcción y Administración de Proyectos RUC 1920323-1-726118 DV 9

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CM-005-MUSAMI 2025
"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

**16 DE JULIO DE 2025** 

#### Formulario No 007

#### **Experiencia Específica**

Acto Publco N° CM-005-MUSAMI 2025, Para la "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS COLINAS Y ELMEJORAMIENTO DE VEREDA EN EL SECTOR LA FULA, CORREGIMIENTO BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO"

	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE Y
	CONSTRUCCION DE MARQUESINA EN ESCUELA
Nombre del Contrato:	SANTIAGO DE LA GUARDIA
Nombre e información de contacto	
del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
	CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS 9.072528896132075, -
Ubicación de la obra	79.51272219738397
Tiempo de Ejecución	205 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 04/04/2025
Valor total del contrato	39,994.45
	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE VILLA FLOR Y
	CONSTRUCCION DE MARQUESINA EN ESCUELA JOSEFINA
Nombre del Contrato:	TAPIA
Nombre e información de contacto	
del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
	CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS
Ubicación de la obra	9.047748519711577, -79.49957940008105
	CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO 9.054623949703165, -
	79.45025432677534
Tiempo de Ejecución	160 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 07/10/2024
Valor total del contrato	44,961.40
Nombre del Contrato:	REPARACION DE PH VILLA NORMA

Nombre e información de contacto	
del Contratante:	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Ubicación de la obra	VILLA NORMA
	CORREGIMIENTO JUAN DIAZ 9.038413270064162, - 79.46005392574988
Tiempo de Ejecución	64 DIAS
Periodo de Ejecución	15 DE AGOSTO DE 2023 A 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Valor total del contrato	94,811.44
Nombre del Contrato:	MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN ALTAMIRA Y MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLE EN CALLE 4TA Y VEREDA EN SANTA ROSA
Nombre e información de contacto	VEHEDITEROJUTINOSA
del Contratante:	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
	CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO
Ubicación de la obra	9.027755093745032, -79.50203296457292
	CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO 9.030252034559298, -79.50332805773525
Tiempo de Ejecución	160 DIAS
Periodo de Ejecución	20/05/2024 A 07/10/2024
Valor total del contrato	28,586.12

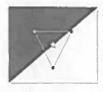
Nombre: Yagel Ariel Wood Victor

Cedula: 1-715-326

Fecha: 24 de Julio de 2025



### PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa

San Miguelito, 09 de mayo de 2024

#### ORDEN DE PROCEDER No.28-2024

Señor YAGEL ARIEL WOOD S & C Inversiones y Avalúos, S.A. S.

Respetado Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

Nos referimos al Contrato de Obra No. 03-2024 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTE (20) de mayo de 2024

El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera integra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Lodo, HÉCTOR VA **ES CARRASQUIL** 

Alcalde.



Migrelito

DO DE SAN M

SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO





# REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

-12

Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa

#### CONTRATO DE OBRA No. 03-2024.

"MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".

Entre los suscritos a saber HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra YAGELARIEL WOOD VICTOR, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.1-715-326, con domicilio en el Dorado. PH Golden Bulevar. Torre No. 1. piso No. 8. apartamento No. 8D, calle Miguel Brostella, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Betania, quien actúa en nombre y representación de la empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada a Folio N°726118 (S), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-095 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO. CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", el Corregimiento de Omar Torrijos, El Apache, Valle de San Isidro y en Escuela Santiago de la Guardia, Valle de San Isidro; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-095-MIJSAMI 2023, que rigió el acto público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entiéndase este orden:

- 1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
- 2. El contrato y sus adendas o modificaciones
- 3. La propuesta presentada por el contratista

#### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar y concluir los trabajos del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE OMAR TURRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", de manera integra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) días calendario (45 días de ejecución y 30 días de liquidación).

EL CONTRATISTA se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO C



EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días ealendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

#### CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS con 46/100 CENTÉSIMOS (B/. 39,994.46), de los cuales la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS BALBOAS con 46/100 CENTÉSIMOS (B/. 2,616.46) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de TREINTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 37,378.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.525, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247, del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cháusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

"MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIN EN EL APACHE, VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS con 26/100 CENTÉSIMOS (B/. 14,999.26), de los cuales la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS con 26/100 CENTÉSIMOS (B/. 981.26) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de CATORCE MIL DIESCIOCHO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 14,018.00).

"CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDA, EN EL VALLE DE SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS con 20/100 CENTÉSIMOS (B/. 24,995.20), de los cuales la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 20/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,635.20) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 23,360.00).

#### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingenieria de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de MIL TRESCIENTOS OCHO BALBOAS con 23/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,308.23).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% 9en concepto de garantia, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.





#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantia exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la l.ey.

#### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interes publico se atenderan según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

#### CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que FI MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

#### CLAUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones, avisos, notificaciones o informes que en virtud del presente contrato puedan surgir, se enviarán a las siguientes direcciones: MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, Dirección: Pan de Azúcar, sector Fátima, a un costado de la Subestación de Policía Rolando Martínez.

#### CLAUSULA UNDÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de a raso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no, será en ningún caso superior al diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA, deberá som<sub>ter P</sub> consideración de EL MUNICIPIO a los subcontralistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.



Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con aingún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

#### CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluya el servicio del contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad que rigen en la República de Panamá.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente

en las conductas señaladas como infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", lo que dará lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley No.22 de 27 de junio de 2022, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TIMBRES FISCALES

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

5 WAY 7074

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.

Ledo. HECPOR VAL DES CARRASQUILLA

YAGELARIEL WOOD VICTO

Representante Legal

S & C Inversiones y Avalúos, S.A.

NTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REFRENDO

Similar of



#### Alcaldía de San Miguelito

#### REPÚBLICA DE PANAMA **ALCALDIA DE SAN MIGUELITO**

#### DIRECCIÓN DE INGENIERIA



#### **ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA**

(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Cepítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Giosario, numeral 52 y en el capito 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Terminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación públic

- Contratista: S&C Inversiones y Avalúos, S.A.
- Número de contrato: 003-2024
- Proyecto: "Mejoramiento de Parque Infantil en El Apache, Valle de Sen Isidro, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Construcción de Marquesina en Santiago de la Guardia en el Valle de San Isidro, Corregimiento de Omar Torrijos. Distrito de San Miguelito"
- Aseguradora: no aplica
- Flanza de cumptimiento: no aptica
- Flanza de pago: no aplica
- Póliza no aplica.
- Valor original del contrato: B/ 39,994.46
- Adiciones al valor original; no aplica
- Disminución al valor original: no aplica
- Valor final del contrato: B/ 39.994.48

Fecha de Orden de Proceder: 20 de mayo de 2024 Duración Contractual Original. Cuarentaicinco (45) días calendario Fecha de Vencimiento del Contrato: 03 de julio de 2024 — Prórroga bajo adenda N°1: Treinta (30) días calendario Fecha de Vencimiento de Adenda N°1: 02 de agosto de 2024 — Prórroga bajo adenda N°2: Ciento Treinta (130) días calendario Fecha de Vencimiento de Adenda N°2: 10 de diciembre de 2024 — Duración Contractual Final: Doscientos Cinco (205) días calendario

Fecha de Terminación: 4 de abril de 2025

Cabe señalar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100%. Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentaje ejecutado de 100%, correspondiente al día 4 de abril de 2025.

POR LA ENTIDAD

ma Hernández Berrio

DE SAN MIGUE

San Miguelito

POR LA ENTIDAD

Daniel Esteban Montenegro Castro ARQUITECTO ESTRUCTURAL IDONEIDAD No. 2023-057-051

anu FRAMA Arq. Daniel Montenacy Planta de Inspirit zica de Ingeniería y Arquitectura

Inspector de Obras Municipio de San Miguelito Cédula No. 8-913-251

Sr. Yagel Wood

entante Legal de la Empresa

Cédula No. 1-715-326

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viable los criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra

Dirección Nacional de Ingenieria Contraloria General de la República Nombre: Guillermo Loó M

Cédula 4-143-854

Adonda Extensions de Tiempo No1 y N. 2

Alcaldía de San Miguelito Teléfono: 502-4411

OBSERVACIONES:

Dirección Calle Pellin, Detrás de la Escuela Primer Ciclo Louis Martinz

Arg. Guillermo Loo Marti Fiscalizador de Cores





# PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa

San Miguelito, 09 de mayo de 2024

ORDEN DE PROCEDER No.30-2024.

Señor YAGEL ARIEL WOOD S & C Inversiones y Avalúos, S.A. E. S. D.

Respetado Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

Nos referimos al Contrato de Obra No. 050-2023 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTE (20) de mayo de 2024.

El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera Integra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Atentamente,

Lodo. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILL

Alcalde.



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO





#### REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE SAN MIGUE

Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa



#### CONTRATO DE OBRA No.050-2023

"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR. SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEVINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".

Entre los suscritos a saber HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra YAGEL ARIEL WOOD VICTOR. varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulevar, Torre Nº1, piso Nº 8D, Calle Mignel Brostella, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada a Folio Nº726118, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-087 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la ejecución de los proyectos denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".

en el Corregimiento Rufina Alfaro, San Antonio y Corregimiento Belisario Porras, Nuevo Veranillo; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-087 -MUSAMI 2023, que rigió el acto público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entiendase este orden:

- 1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
- 2. El contrato y sus adendas o modificaciones
- La propuesta presentada por el contratista

#### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar y concluir los trabajos de los proyectos denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".

de manera integra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una





vigencia de SETENTA Y CINCO (75) días calendario. (45 días de ejecución y 30 días de liquidación).

EL CONTRATISTA se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

#### CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS con 40/100 CENTÉSIMOS (B/.44,961.40), de los cuales la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS con 40/100 CENTÉSIMOS (B/.2,941.40) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de CUARENTA Y DOS MIL VEINTE BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.42,020.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.522 y 5.78.11.001.02.06.503, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247,del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Immueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

"MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de DIESCINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS con 25/100 CENTÉSIMOS (B/. 19,982.25), de los cuales la suma de MIL TESCIENTOS SIETE BALBOAS con 25/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,307.25) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de DIESCIOCHO MIL SEISCIENTOS SEETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 18,675.00).

"CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL C.E.B,G JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", la suma total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS com 15/100 CENTÉSIMOS (B/. 24,979.15), de los cuales la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS com 15/100 CENTÉSIMOS (B/. 1,634.15) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 23,345.00).



#### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calcadario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS con 70/100 CENTÉCIMOS (B/. 1,470.70).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

#### CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

#### CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la muita de cuatro por ciento (4%)



dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de EL MUNICIPIO a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

#### CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como fo establecen las especificaciones entregadas.

Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueitas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

#### DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TIMBRES FISCALES

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contratoría General de la República.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023.



ARRASQUILLA Lodo. HECTOR VALD Alcalde

Representante Legal

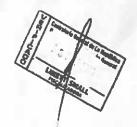
S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REFRENDO

8 S MAY 2024

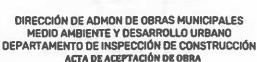
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
FECHA: 20 1/24



#### REPÚBLICA DE PANAMÁ **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**









(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Capitulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Giosario, numeral 52 el capitulo 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Yerminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regr contratación pública).

CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

NÚMERO DE CONTRATO: No. 050-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DEL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGHELITO

UBICACIÓN: URBANIZACIÓN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DEL C.E.B.G. JOSEFINA TAPIA, CORREGIMIENTO DE BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA

FIANZA DE PAGO: NO APLICA

**PÓLIZA: NO APLICA** 

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/ 44,961.40 ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA NO APLICA NO APLICA VALOR FINAL DEL CONTRATO: 8/44,961.40

Duración contractual original; cuarenta y cinco (45) días calendario

Fecha de Orden de Proceder: 20 de mayo de 2024

Prórroga bajo adenda No.1: 30 días calendario

Fecha de Vencimiento original: 03 de julio del 2024

Prórroga bajo adenda No.2: 45 días calendario

Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 1: 02 de agosto 2024

Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 2: 16 de septiembre 2024

Cabe señalar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100% . Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentale ejecutado de 100%, correspondiente al día 07 de octubre de 2024.

POR LA ENTIDAD

ing. Félix Espinosa

POR LA ENTIDA

Inspector de Obras Municipio de San Miguelito Cédula No. 8-369-616

Sr. Yagel Wood

Representante Legal de la Empresa

Cédula No. 1-715-326

La Dirección General de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viable la criterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.

Dirección Nacional de Ingeniería Contraloría General de la República Nombre: Guillermo Loó M

Cédula 4-143-854

OBSERVACIONES:

Dirección: Calle Pellin, Detrás de

Scanned with CamScanner Campaign

illermo Cho Martinez Fecalizator de Coras

Grace de Macine de Inger

Committe Committe de Ste Miguello





#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

#### ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTAEDIFICIO REVULUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023 Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001		REMPLAZO DE TECHO DE EDIF. VILLA NORMA .CAMBIO DE CARRIOLAS CAMBIO DE CARRIOLA Y CUBIERTA DE ZINC CUBIERTA TOTAL 732 M2	5.99	1,078.20
	72	REMOVER CARRIOLA DE 8 PLG. CON CORROSIÓN (CARRIOLAS EXTERNAS) 180 ML		
002	180.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 INSTALAR CARRIOLA DE 8 PLG. 180 ML	24.12	4,341.60
003	546.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER CUBIERTA DE ZINC OXIDADA 546 M2	14.98	8,179.08
004	546.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE ZINC CALIBRE 24 546 M2	43.44	23,718.24
005	186.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER TECHO COMPLETO (CARRIOLA DE 4 PLG. Y CUBIERTA DE ZINC OXIDADA) 186 M2	22.47	4,179.42
006	186.00	CAMBIO DE CARRIOLAS I CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE TECHO COMPLETO (ZINC CALIBRE 24 Y CARRIOLA 8 PLG) 186 M2	88.38	16,438.68
007	63.00	CAMBIO DE CARRIOLAS I CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 REMOVER CABALLETE EXISTENTE 63 ML	5.99	377.37
008	63.00	CAMBIO DE CARRIOLAS Y CUBIERTAS DE ZINC. CUBIERTA TOTAL 732 M2 COLOCACIÓN DE CABALLETE 63 ML	14.98	943.74
009	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER ÓXIDO Y PINTAR LIJADO DE OXIDO 378 M2	7.12	2,691.36
010	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y FINTAR LIMPIEZA DE OXIDO CON DISOLVENTE 378 M2	6.14	2,320.92
011	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA BASE PARA METAL 378 M2	7.86	2,971.08
012	378.00	CARRIOLAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA 378 M2	14.23	5,378.94
013	155.00	COLUMNAS Y VIGAS FOR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR LIJADO DE OXIDO 155 M2	7.12	1,103.60
Pág. 1			0 8 A60	2023
			D Liliano B.	Valdes C.



#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

#### ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A. ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTAEDIFICIO REVULUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023 Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

RENGLÓN 014	CANTIDAD 155.00	DESCRIPCIÓN COLUMNAS I VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO I PINTAR LIMPIEZA DE ÓXIDO CON DISOLVENTE 155 M2	PRECIO UNITARIO 6.14	TOTAL 951.70
015	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA BASE PARA METAL 155 M2	7.86	1,218.30
016	155.00	COLUMNAS Y VIGAS POR LIMPIAR, REMOVER OXIDO Y PINTAR PINTURA PARA ESTRUCTURA METÁLICA 155 M2	14.23	2,205.65
017	18.00	REPARACIÓN ESTRUCTURAL APUNTALAMIENTO TEMPORAL DE COLUMNAS PARA REPARACIÓN 18 UNIDADES	59.92	1,078.56
018	18.00	REPARACIÓN ESTRUCTURAL CORTE DE COLUMNA Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE METAL PARA REEMPLAZAR EL TRAMO CORROÍDO 18 UNIDADES	344.54	6,201.72
019	8.00	MOVIMIENTO DE MATERIALES Y BOTAR ESCOMBROS MOVIMIENTO VERTICAL DE MATERIALES 8 HORAS	254.66	2,037.28
020	1.00	MOVIMIENTO DE MATERIALES Y BOTAR ESCOMBROS BOTAR MATERIAL DE DESECHO GLOBAL	1,797.60	1,797.60
021	20.00	DRENAJES COLOCAR DRENAJES DESAGUE PLUVIAL EN MURO ANTEFECHO 20 UNIDADES	119.84	2,396.80
022	139.20	PINTURA INTERNA DE ANTEPECHO LIMPIEZA DE PARED 139.2 M2	5.02	698.78

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\*FIADORA: INTERAMERICANA DE FIANZA Y SEGUROS,
S.A
\*NÚMERO DE FIANZA: FICUGO -1415
\*CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.
\*LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD: B/ 9,481.14
\*ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL/CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
\*FECHA DE EMISION: 26 DE JULIO DE 2023





#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

#### ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTAEDIFICIO REVULUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

PRECIO

UNITARIO

TOTAL 2,502.82

RENGLÓN CANTIDAD DESCRIPCIÓN 023 139.20 PINTURA INT

PINTURA INTERNA DE ANTEPECHO 2 MANOS (SATÍN)

SOLICITADO POR: SERVICIOS GENERALES

USO:

EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL MANTIENE LA
ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS EDIFICIOS QUE AÚN NO
HAN SIDO INCORPORADOS A PROPIEDAD HORIZONTAL, Y
POR ENDE, ES RESPONSABLE DE MANTENERLOS EN BUEN
ESTADO, SIN EMBARGO, EL DETERIORO DE VARIOS DE
ESTOS EDIFICIOS ES UNA REALIDAD QUE AQUEJA EL
DIARIO VIVIR, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y
VIDA DE SUS HABITANTES. EL BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL, CUENTA CON LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
QUE SE ENCARGA DE ATENDER LAS NECESIDADES
BÁSICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS, SIN
EMBARGO, NO CUENTA CON UN EQUIPO IDÓNEO PARA
INSPECCIONAR, DIAGNOSTICAR, ESTIMAR Y ELABORAR
PLANOS; ACTIVIDADES MANDATARIAS PARA ALCANZAR LA
ETAPA DE REPARACIÓN Y RESOLVER LOS ASPECTOS MÁS
APREMIANTES DE LAS SITUACIONES QUE ESTÁN
AFRONTANDO ESTRUCTURALMENTE ESTAS EDIFICACIONES
Y QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD Y
TRANQUILA DE SUS POBLADORES. ES POR ELLO QUE SE
REQUIERE DE PROFESIONALES IDÓNEOS, QUE REALICEN
LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS
ESTRUCTURAS Y TECHADO DE ESTE EDIFICIO.
LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO VILLA
NORMA, LOCALIZADO EN EL AREA DE JUAN DIAZ.
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. ENTREGAR A LA GERENCIA RESPONSABLE DE ESTE
PROYECTO UN CRONOGRAMA DE TERBAJO. EN DONDE

1. EMTREGAR A LA GERENCIA RESPONSABLE DE ESTE PROYECTO UN CRONOGRAMA DE TRABAJO, EN DONDE ESPECIFIQUE FECHAS Y TRABAJOS A REALIZAR.

2. ENTREGAR UN ESTIMADO PRESUPUESTARIO CON LOS TRABAJOS DETALLADOS DE LAS REPARACIONES.

3. REALIZAR RECOMENDACIONES Y REPORTAR INCIDENCIAS A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA (ENCARGADA DE SU SUPERVISIÓN) POR MEDIO ESCRITO, YA SEA FÍSICO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

4. REMOCIÓN DE MATERIALES QUE NO SERÁN UTILIZADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y DESHACERSE DEL MATERIAL DE DESECHO.

UTILIZADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y DESHACERSE DEL MATERIAL DE DESECHO 5. LA EMPRESA CONTRATADA SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS QUE HAGAN VIABLE LA ENTREGA DE ESTE PROYECTO A SU CABALIDAD.
6.LA EMPRESA CONTRATADA SE ENCARGARA DE

6.LA EMPRESA CONTRATADA SE ENCARGARA DE SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES LOS EQUIPOS DE TRABAJOS ÓPTIMOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD LABORAL.

LABORAL.
7. PERSONAS QUE TRANSITEN EN ÁREAS ALEDAÑAS AL
LUGAR DE TRABAJO, ADEMÁS VELARÁ POR LA
INTEGRIDAD DEL EDIFICIO ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA
PROPIEDAD PRIVADA DE LOS QUE ALLÍ TRANSITAN DE
POSIBLES DAÑOS CAUSADOS POR LA REPARACIÓN DE
ESTE EDIFICIO. 8. ELABORAR UN INFORME FINAL QUE
CONTENGA TODOS LOS DETALLES REALIZADOS EN ESTA
CONTRATACIÓN, ASÍ COMO UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA
DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
FORMA DE PAGO; FORMA DE PAGO: PAGO POR ENTREGA
DE LA OBRA CULMINADA, LA CUAL SERÁ INSPECCIONADO
POR LA UNIDAD GESTORA, Y DE ENCONTRARSE
SATISFACTORIA LOS TRABAJOS REALIZADOS,
CUMPLIENDO CON TODO LO DETALLADO EN EL CONTRATO,
SE PROCEDERÁ CON EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN.
EN ESTE PROPUESTO NO SE INCLUYE EL ITEMS 7%, YA
QUE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, SEGÚN LA LEY
123 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE REORGANIZA
EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ARTICULO NO. 6,

DIRECTION DE PSCALZACION GENERAL

B AGO 2023

Litterne S. Valdés C.

Frecedizacione



#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

#### ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

ID: 1920323-1-726118 DV 9

Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION BELLA VISTAEDIFICIO REVULUTION, CALLE 50, PIS

Atención: YAGEL WOOD

T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118

Solicitud: SBS050-06-2023

Adjudicación: ADJ011-07-2023

Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o servicios que se indican a continuación y que deben ser entregados/registrados en el almacén de la institución

PRECIO

RENGLÓN CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

TINTTARTO

TOTAL

EL COAL DICTA QUE EL BANCO ESTARÁ EXENTO DE CUALQUIER IMPUESTO, TASA, GRAVAMEN O CONTRIBUCIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL QUE PREVEAN

LOS ACUERDOS MUNICIPALES.

SUB TOTAL DESCUENTO 94.811 44

Monto en Palabras

IMPUESTO

0.00

0.00

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE BALBOAS CON 44/100

TOTAL

94.811.44

SERÁ OBJETO DE SANCIONES PECUNIARIAS, MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DEL PRODUCTO O SERVICIO. LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO SERÁ DEL 4% DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA DIVIDIDO ENTRE TREINTA FOR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO DEL VALOR EQUIVALENTE A LA PORCIÓN DEJADA DE ENTREGAR O EJECUTAR FOR EL CONTRATISTA.

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL: LA PRESENTE CONTRATACION ENCUENTRA SU ASIDERO LEGAL EN EL ARTICULO 83, PARRAFO SEGUNDO Y EL ARTICULO 79, NUMERAL 5 DE LA LEY 22 DEL 27 DE JUNIO DEL 2006, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 8 DE MAYO DEL 2020.

ACTO PUBLICO Nº: 2023-3-30-0-08-PE-004531

EL CONTRATISTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 188 DEL DECRETO EJECUTIVO NO.439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006. GARANTIZA, SE COMPROMETE Y DECLARA QUE NI ÉL NI A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA HA INCURRIDO NI INCURRIRÁ, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. PAGAR, DAR, ENTREGAR, PROMETER, O ACORDAR UNA DÁDIVA, DONACIÓN, COIMA, SOBORNO, REGALOS, 1.PAGAR, DAR, ENTREGRR, PROMETER, O ACORDAR UNA DADIVA, BONACION, COIMA, SOBORNO, REGALOS APORTES O COMISIONES ILEGALES, BIENES U OTROS OBJETOS DE VALOR, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

2. NO HABER PAGADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE SUMAS O CANTIDADES ILÍCITAS, COMO PREMIOS O INCENTIVOS, EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O EN CUALQUIER OTRO LUGAR EN QUE DICHA CONSUCTA SE RELACIONE CON EL CONTRATO EN VIOLACIÓN DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN EL EXTRANJERO, A SERVIDORES PÚBLICOS, PARTIDOS POLÍTICOS O SUS DIRECTIVOS, CANDIDATOS POLÍTICOS O A TERCEROS QUE PUEDAN INFLUIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y A LA INHABILITACIÓN DEL CONTRATISTA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS.

SE ADJUNTA PACTO DE INTEGRIDAD, SEGÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006. SE ADJUNTA DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REGLAMENTE LA LEY 22 DE 2006.

PARA TODOS LOS EFECTOS NO REGULADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE MANTENDRA VIGENTE TODAS LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CARGO DE LA COMPRA MENOR Nº 2023-3-30-0-08-PE-004531

> 0.8 AGO 2073 Ullane B. Valdés C. Fiscalizadora



#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

#### ORDEN DE COMPRA No. 011624

LP-Com006XL

Panamá, 12 de julio de 2023

Proveedor: 1393 - S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.	ID: 1920323-1-726118 DV 9
Dirección: PANAMA, CORREGIMIENTO BETHANIA, URBANIZACION I	BELLA VISTAEDIFICIO REVULUTION, CALLE 50, PIS
Atención: YAGEL WOOD	T. Fijo: 283-3253 T. Móv.: 6764-2118
Solicitud: SBS050-06-2023 Adjudicación: ADJ011-07-	2023
Agradecemos suministrar los equipos, materiales y/o serv y que deben ser entregados/registrados en el almacén de	icios que se indican a continuación la institución
rengión cantidad descripción	PRECIO UNITARIO TOTAL
NOTA: Para realizar el cobro de este suministro, debe pr suministrado por la institución, al cual debe adjuntar l paz y salvo nacional de renta, paz y salvo de la Caja de y original de la factura correspondiente	a presente orden de compra,
Forma de Pago: CREDITO Tipo de Entrega: COMPLETA Tiempo de Entrega: 60 días hábiles	Presupuesto
VENCIMIENTO:	3.30.1.1.121.01.01.515 94,811.44
NOTA: La orden de compra será anulada transcurridos cinco (5) días calendario después de su fecha de vencimiento, salvo que medie un recurso de prórroga debidamente aceptado por la institución	DEPARTAMENTO DE PARTIPUESTO CON CARGO B IN PRIMITA
Preparado por: Serbef Nescano Jefe (a) de Compras	RESUMEN DE LA ORDEN DE COMPRA SUB TOTAL 94,811.44
Autorizado:    Geronte de Administración	IMPUESTO 0.00 TOTAL 94,811.44
Aprobado: Gerente General Refre	2.3 469 403
Recibido: Froveedor	echa:
0 8 AGO	2023 Valcides C.
CARTAN CO. M. STANDARD	O NACIO





#### **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**

En caso de bienes, el proveedor se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.

**CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS** 

**ORDEN DE COMPRA: 011624** 

ACTO PÚBLICO: 2023-3-30-0-08-PE-004531

ARTÍCULO: REPARACION PH VILLA NORMA, JUAN DIAZ Y TODO LO CONCERNIENTE A LA ORDEN DE

COMPRA N°011624

**GARANTÍA:** 

UBICACIÓN: Panamá corregimiento de Bethania, Urb. Bella Vista

ASEGURADORA: INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS S.A.

**NÚMERO DE FIANZA: FICUGO-1415** 

**LÍMITE DE FIANZA: B/.9,481.44** 

VIGENCIA: 60 días hábiles

Valor de la Orden de Compra: B/.94,811.44

Tiempo de entrega: 30 días hábiles

Vencimiento de la Orden de Compra: 20 de noviembre del 2023

Damos constancia de la entrega y recibido a satisfacción del bien/servicio descrito en el Contrato/Compra No 011624 el día 20 de noviembre del 2023

**POR LA ENTIDAD** 

Ing Priscilla Ulloa

8-459-945

**GERENTE ADMINISTRIVA** 



# PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa

San Miguelito, 14 de mayo de 2024

#### ORDEN DE PROCEDER No.31-2024.

Señor YAGEL ARIEL WOOD S & C Inversiones y Avalúos, S.A. E. S. D.

Respetado Señor.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

Nos referimos al Contrato de Obra No. 044-2023 para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato, Pliego de Cargos y demás documentos, a partir del VEINTIDOS (22) de mayo de 2024.

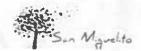
El Contratista, se obliga a ejecutar y entregar terminada de manera íntegra la obra en el término de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder.

Atentamente.

Lcdo. HÉCTOR VALDES CARR Alcalde











## REPÚBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Tel: 508-9800 www.musami.gob.pa



#### CONTRATO DE OBRA No.044-2023

MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO".

Entre los suscritos a saber HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-236-1639, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra YAGELARIEL WOOD VICTOR, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 1-715-326, con domicilio en El Dorado, PH Golden Bulevar, Torre Nº1, piso Nº 8D, Calle Miguel Brostella, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá´, quien actúa en nombre y representación de la Empresa S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada a Folio Nº726118, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, celebran un Contrato, en base a la adjudicación de la compra menor identificada con el No.CM-079 MUSAMI 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la ejecución de los proyectos denominado "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", en el Corregimiento Victoriano Lorenzo, ; dicho contrato se ejecutará de conformidad a las especificaciones técnicas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos CM-079 -MUSAMI 2023, que rigió el acto público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será de conformidad a los establecido por ministerio de ley, entiéndase este orden:

- 1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
- 2. El contrato y sus adendas o modificaciones
- 3. La propuesta presentada por el contratista

#### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar y concluir los trabajos de los proyectos denominados "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y



SAN MIGUELITO TU RIQUEZA ES TU GENTE, 53 AÑOS CRECIENDO CONTIGO



MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO", de manera íntegra y en la forma a que se refiere este Contrato, a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder y el mismo tendrá una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) días calendario. (45 días de ejecución y 30 días de liquidación).

EL CONTRATISTA se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con EL MUNICIPIO, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la orden de proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de EL CONTRATISTA, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y/sujeto a la aprobación por la entidad.

#### CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA por la ejecución del proyectodenominado "MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN SECTOR ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO," la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 70/100 CENTÉSIMOS (B/.11,994.70) de los cuales la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 70/100 CENTÉSIMOS (B/.784.70) corresponde al siete por ciento (7%) subtotal de ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.11,210.00) y por el proyecto "MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN CALLE SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO". la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 42/100 CENTÉSIMOS (B/.16,591.42) de los cuales la suma de MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 42/100 CENTÉSIMOS (B/.1,085.42) corresponde al siete por ciento (7%) Subtotal de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.13,350.00), gran total de VEINTIOCHO MIL OUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS con 12/100 CENTÉSIMOS (B/. 28,586.12), de los cuales la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA BALBOAS con 12/100 CENTÉSIMOS (B/.1,870.12) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, Subtotal de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.24,560.00), que será erogado de la partida presupuestaria 5.78.11.001.02.06.522, de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) No. 200850000247, del Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año 2022, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta.

#### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un lageniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 06/100 CENTÉCIMOS (B/. 925.06).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la ley

### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO SUSPENSIONES

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

#### CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

#### CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al

#### **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra contra Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días calendario después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a EL CONTRATISTA el 50% del ITBMS, el cual corresponde a un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS con 06/100 CENTÉCIMOS (B/. 925.06).

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida por la ley

### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO SUSPENSIONES

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas por la Ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de EL MUNICIPIO lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

#### CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de EL MUNICIPIO, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL MUNICIPIO rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

#### CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Si debido a retrasos atribuidos a EL CONTRATISTA o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al

Municipio de San Mouelin Departamento de Statupiscalo GASTO COMPARIA STIDO

diez (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional. Facha 162

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de EL MUNICIPIO a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por EL MUNICIPIO.

#### CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a EL MUNICIPIO o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, EL CONTRATISTA releva a EL MUNICIPIO y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.

Manifiesta EL MUNICIPIO y así lo acepta EL CONTRATISTA, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de EL CONTRATISTA en relación con el mismo.

#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a responder por los defectos en la construcción de la obra hasta por el término de los tres (3) años.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para EL MUNICIPIO.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por LAS PARTES, se someterán a los tribunales panameños.

#### DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las contenidas en la Ley No.23 de 27 de junio de 2022, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TIMBRES FISCALES

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República. Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023.

Lcdo. HÉCTOR VALDES CARRASQUILL.

YAGELARIEL WOOD VICTOR

Representante Legal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFRENDO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ECHA: 19 1 69

Scanned with
CS CamScanner



#### Alcaldía de San Miguelito

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN



#### **ACTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA**

(Declaración de Terminación de Obra Contemplada según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, Artículo 2, Giocarlo, numeral 62 y en el capítulo 10, Contrato de Obra, Artículo 110: Terminación de la Obra del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que reguta la contratación pública).

CONTRATISTA: S & C INVERSIONES Y AVALUOS, S.A.

NÚMERO DE CONTRATO: NO. 044-2023 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN EL SECTOR DE ALTAMIRA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO Y MEJORAMIENTO DE ESCALERA Y VEREDA CALLE EN SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VITORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

UBICACIÓN: VEREDA CALLE EN EL SECTOR DE MONTE OSCURO, ESCALERAS EN EL SECTOR DE ALTAMIRA Y SANTA ROSA, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ASEGURADORA: NO APLICA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA

FIANZA DE PAGO: NO APLICA

PÓLIZA: NO APLICA

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO: B/ 28,586,12 ADICIONES AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA DISMINUCIÓN AL VALOR ORIGINAL: NO APLICA VALOR FINAL DEL CONTRATO: B/ 28,586.12

Duración contractual original: cuarenta y cinco (45) días calendario

Fecha de Orden de Proceder: 22 de mayo de 2024

Prórroga bajo adenda No.1: 30 días calendario

Fecha de Vencimiento original: 05 de julio del 2024

Prórroga bajo adenda No.2: 133 días calendario

Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 1: 04 de agosto 2024 /Nueva fecha de Vencimiento prorroga No 2: 15 de diciembre 2024

Cabe sefialar que esta acta de aceptación final se realiza conforme a un mutuo acuerdo de las partes y representa el avance físico real ejecutado hasta la fecha de 100% . Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, el Municipio de San Miguelito recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de aceptación de la obra en base a el porcentaje ejecutado de 100%, correspondiente al día 12 de marzo del 2025.

POR LA ENTIDAD

Irma Hernández Berrio

cipio de San Miguetito 908-1305

POR LA ENTIDAD

Ing. Félix Espinosa ctor de Obras Municipio de San Céduta No. 8-369-616

Yagel Wood

Representante Legal de la Empresa

Cédula No. 1-715-326

OE BAN MOUSE La Descritor ceneral de Ingenieria de la Contraloria General de la República considera como viable tacriterios y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado el Municipio de San Miguelito actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.

> am Dirección Nacional de Ingeniería Contraioría General de la Rep Nombre: Guillermo Loó M nública

02

Cédute 4-143-854

Ary Guillermo Loo Martinez. Fiscalizador de Obras Dirección Nacional de Ingenieria Contraloria General - Regional de San Micraello

ORSERVACIONES:

Alcaldía de San Miguelito Teléfono: 502\_44-11

Dirección: Calle Pellín, Detrás de la **Escuela Primer Ciclo Louis Martinz** 





## REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA DE SAN MIGUELITO



San Miguelito, 12 de junio de 2025. Nota No. MSM-DS-577-2025.

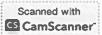
Señor YAGEL WOOD S & C Inversiones y Avalúos, S.A. Ciudad de Panamá. E. S. D.

#### Respetado señor:

En atención a su nota S&C-No-027, con fecha del 10 de junio de 2025, en la que solicita una carta de **referencia comercial** por parte de la entidad contratante, me permito comunicarle que la empresa S & C Inversiones y Avalúos, S.A. ha realizado en el Distrito de San Miguelito los proyectos que a continuación se detallan con sus respectivos montos:

Nombre del Proyecto	Contrato de Obra	Monto
CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN CALLE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	047-2023	B/. 19,998.30
MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL APACHE Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	03-2024	B/. 39.994.46
MEJORAMIENTO DE CANCHA EN VILLA FLOR, SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINAS EN ESCUELA SANTIAGO DE LA GUARDIA, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	050-2023	B/. 44.961.40
MEJORAMIENTO DE ESCALERAS EN ALTAMIRA Y MEJORAMIENTO DE ESCALERAS Y VEREDA CALLE EN SANTA ROSA Y CALLE 4TA MONTE OSCURO, CORREGIMIENTO DE VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	044-2023	B/. 28.586.12
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA ENSENADA, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	02-2024	B/. 19,995.09

Alcaldía de San Miguelito Teléfono: 502-4411 Dirección: Calle Pellin, Detrás de la Escuela Primer Ciclo Louis Martinz





MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICOS, PROYECTO MULTISECTORIAL, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR Y MATEO ITURRALDE, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No. 11142	B/. 10,000.00
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR 2, TINAJITAS, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No.11145	B/. 9,672.90
MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN BARRIADA CRISTO REY, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR, DISTRITO DE SAN MIGUELITO	Orden de Compra No.11143	B/. 9,999.15

Lo anterior, guarda relación con los trámites financieros que se encuentra realizando la empresa S&C Inversiones y Avalúos, S.A., para afrontar los proyectos venideros que ejecutan con el Municipio de San Miguelito.

Sin otro partieglar sobre el cual referirme, me suscribo.

Atentamente.

Licda IRMA MERNANDEZ. ALGERIA DE SO Miguelito.

IH/ig.